



La educación compensatoria como medida para la población refugiada y migrante: evolución de resultados

Compensatory education as a measure for the refugee and migrant population: evolution of outcomes

María Julia Rubio Roldán*; **M^a José Vico Florido****; **M. Ángeles Pascual Sevillano*****

DOI: 10.5944/reec.35.2020.25149

Recibido: **27 de junio de 2019**

Aceptado: **18 de septiembre de 2019**

*MARÍA JULIA RUBIO ROLDÁN: UNED **Datos de contacto:** E-mail: mjrubio@edu.uned.es

M^a JOSÉ VICO FLORIDO: Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad. Miembro del cuerpo de profesores de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid. Ha sido PSTS en institutos de secundaria, aulas de compensación educativa, equipos de atención temprana y equipos de orientación educativa y psicopedagógica. **Datos de contacto: E-mail: mariajosevico@gmail.com

***M. ÁNGELES PASCUAL SEVILLANO: Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Oviedo. **Datos de contacto:** E-mail: apascual@uniovi.es

Resumen

Este estudio explica las características esenciales de la organización de los programas de educación compensatoria tal como se aplican en un centro de la Comunidad de Madrid, así mismo expone la tipología de la educación compensatoria y se aproxima a los resultados que obtienen atendiendo a sus modalidades y a un análisis teórico específico. Una vez contextualizado el estudio, se expone el procedimiento y requisitos para participar en cada modalidad de programas de educación compensatoria según el ejercicio profesional habitual y se describe el perfil del alumnado susceptible de ser beneficiario de dichos programas atendiendo a la cobertura de necesidades de tipo lingüístico, curricular y tutorial. Se hace una mención específica a la relevante función de la familia en la educación compensatoria y a su papel crucial para alcanzar unos resultados satisfactorios. El estudio de caso que se presenta recoge los datos del curso escolar 2007-2008 al 2014-2015. Se trata de hacer un análisis inferencial a partir de los porcentajes de los datos recogidos en ocho cursos académicos consecutivos en tres modalidades determinadas de programas de educación compensatoria. Se incluye la realización de un análisis de las respuestas educativas y los resultados que se obtienen de las mismas dentro de una realidad concreta. Se analizan los datos de repetición de curso, promoción y titulación. Las conclusiones se relacionan con que el acceso a recursos compensatorios se asignan en todos los casos por deméritos académicos y sociales, pero nunca el origen tiene un valor determinante, sino que son otras circunstancias que hacen ostensiblemente desfavorable el contexto. Por ello es necesario compensar las desventajas sociales para garantizar la consecución de logros académicos en términos de equidad pese a que en los últimos años la inversión en recursos destinados a estos programas (especialmente lo relativo a la dotación del profesorado necesario) vaya en progresivo detrimento. La solución podría ser ajustar el enfoque bajo un prisma más acorde con los principios de inclusión.

Palabras clave: Educación compensatoria; inclusión; promoción de curso, equidad educativa, desventaja

Abstract

This research explains the essential characteristics of the organisation of compensatory education programmes as they are implemented in a centre in the Community of Madrid (Spain), It also presents the typology of compensatory education and approaches the results of the investments made in them according to their modalities and to a specific theoretical analysis. Once the study was contextualized, sets out the procedure and requirements for participating in each type of compensatory education programme according to the usual professional practice and describes the profile of pupils eligible for such programmes meeting the requirements of a linguistic nature, curriculum and tutorial. Specific mention is made of the important role of the family in compensatory education and its crucial role in achieving satisfactory results. The present case study includes data between the 2007-2008 school year and the 2014-2015 school year. It is a question of making an inferential analysis based on the percentages of the data collected in six consecutive academic years in three specific modalities of compensatory education programmes that include an analysis of the educational responses and the results obtained from them within a concrete reality. Data on repetition and promotion and qualification are analyzed. The conclusions revolve around the need to compensate for social disadvantages in order to ensure the achievement of academic achievements in terms of equity despite the fact that in recent years investment in resources for these programmes (especially with regard to the provision of the necessary staff) is progressively being undermined. The solution could focus on adjusting the approach to a prism more in line with the principles of inclusion.

Keywords: Compensatory education; inclusion; student promotion; equal education, disadvantaged

1. Introducción

El sistema educativo español se inspira en los principios de calidad educativa para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y características y en la equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales (LOE, 2006). En este sentido ya desde los años 70 se vienen desarrollando políticas educativas de carácter social que tratan de responder al principio de igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en la educación, políticas que permiten mejorar la calidad de la educación de todos los jóvenes sin exclusiones, porque equidad y calidad se presentan ya como dos principios indisolubles. Se contempla la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos (LOE, 2006). Por ello los destinatarios de tales medidas se seleccionan a partir de un informe que señala su desfase curricular y describe las situaciones adversas a su proceso de aprendizaje en las que vive el estudiante.

El conjunto de actuaciones que se llevan a cabo bajo el concepto de educación compensatoria tratan de ser un mecanismo corrector que equilibre las desigualdades de partida en la educación, compensándolas a través de una discriminación positiva.

Las finalidades de un programa específico de compensación de desigualdades se pueden concretar en las siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las competencias básicas que permitan una adecuada inclusión social.
- Facilitar la integración del alumno/a en el sistema educativo, evitando el absentismo escolar y el abandono prematuro.
- Favorecer estrategias organizativas y curriculares promoviendo el desarrollo de aptitudes y actitudes positivas que potencien la educación intercultural, respetando las diferencias y compartiendo todos aquellos valores que los pueden enriquecer.
- A través de estas medidas se pretende posibilitar la atención específica del alumnado extranjero con desconocimiento del idioma español, o con grave desfase curricular, apoyando la adquisición de las competencias curriculares y lingüísticas necesarias para su plena incorporación al sistema educativo.
- En este marco, los niños refugiados y migrantes responden al perfil de alumnado en situación de vulnerabilidad y susceptible a ser cubierto por los mismos principios de calidad y equidad educativa en las mismas condiciones, ya que en España la educación se oferta como un derecho fundamental e inalienable. La situación de migración difiere de la de refugio en el plano social y político, pero no en el plano educativo, ya que la dotación de recursos que se puedan ofertar en la escuela no depende de ello, sino de la vulnerabilidad y del desfase curricular.

El objetivo general del estudio consiste en analizarla realidad de un centro público de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid en el que se analizan algunos datos relativos al programa de educación compensatoria, su promoción y repetición. Para ello

se parte del análisis del contexto del centro y se exponen las decisiones que se han ido adoptando para dar respuesta a los alumnos en situación de mayor vulnerabilidad.

2. Marco teórico

2.1. Marco conceptual de la educación compensatoria

Existen muchas definiciones sobre el concepto de educación compensatoria, y como afirman Grañeras y otros (1997) es un término genérico e impreciso que conviene aclarar. Es necesario para ello partir de dos cuestiones importantes: la diversidad social y la dificultad escolar.

El sistema educativo establece unos fines y objetivos que han de ser alcanzados por toda la población, sin embargo las características que diferencian los grupos sociales condicionan en buena medida su capacidad de adaptación a un sistema que se rige por unos valores y pautas de conducta que no coincide con los suyos (Grañeras y otros, 1997). Las dificultades escolares, el fracaso y el abandono que presentan los alumnos que provienen de estos grupos sociales no se explican por deficiencias individuales, sino por su pertenencia a colectivos de desventaja social. Este es un planteamiento de «desigualdad en las posibilidades de éxito escolar en función del origen social» que ha sido ya verificado (Monarca, 2017).

Una de las definiciones más sencillas pero que nos parece más ajustada sobre el término educación compensatoria es la ofrecida por Navarro (2002) quien define este concepto como la forma de resolver a nivel práctico la desventaja sociocultural de partida de algunos alumnos.

La educación compensatoria, por tanto, se configura como un programa con un abanico de medidas destinadas a garantizar «el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de migrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas». El perfil del alumno refugiado que es escolarizado en un centro tiene un punto de partida, de desventaja por numerosos factores de índole diversa (social, psicológica, académica, emocional, etc.) que debe ser analizado individualmente (Martínez-Novillo, 2017). La individualidad de cada caso hace que cada programa deba concretarse con objetivos diferentes, a saber: evitar el desfase curricular, promover la inserción educativa y/o social y/o familiar, combatir una escolarización irregular, favorecer las destrezas del idioma de la población de acogida, etc. La educación compensatoria, por tanto, incluye todo tipo de perfiles, sean refugiados, acogidos, migrantes o no, dado que el factor determinante es el acceso al sistema educativo y su promoción en el mismo, entendiendo la promoción como el principal indicador de la consecución de los objetivos educativos establecidos.

2.2. Destinatarios de las actuaciones de compensación de desigualdades

Las actuaciones de compensación de desigualdades se dirigen al siguiente alumnado:

- a) Alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a situaciones de desventaja socioeducativa que afectan a la historia escolar.
- b) Alumnado que presenta necesidades educativas por reunir simultáneamente los dos requisitos que se señalan a continuación:

- Pertener a familias o entornos en situación de desventaja socioeducativa o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, con dificultades respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- Presentar un desfase curricular de dos o más cursos

Son alumnos que presentan — *dificultades de inserción educativa, — necesidad de apoyo derivadas de incorporación tardía al sistema educativo, — escolarización irregular, — alumnado inmigrante y refugiado con desconocimiento de la lengua vehicular del proceso de enseñanza — y dificultades sociales añadidas.*

En España, la presencia del alumnado extranjero ha ido descendiendo en los últimos años como consecuencia de la crisis económica. Los años en los que se realiza el presente estudio, (82007 a 2015) se observa una moderada reducción de un punto porcentual (Gráfico 1).

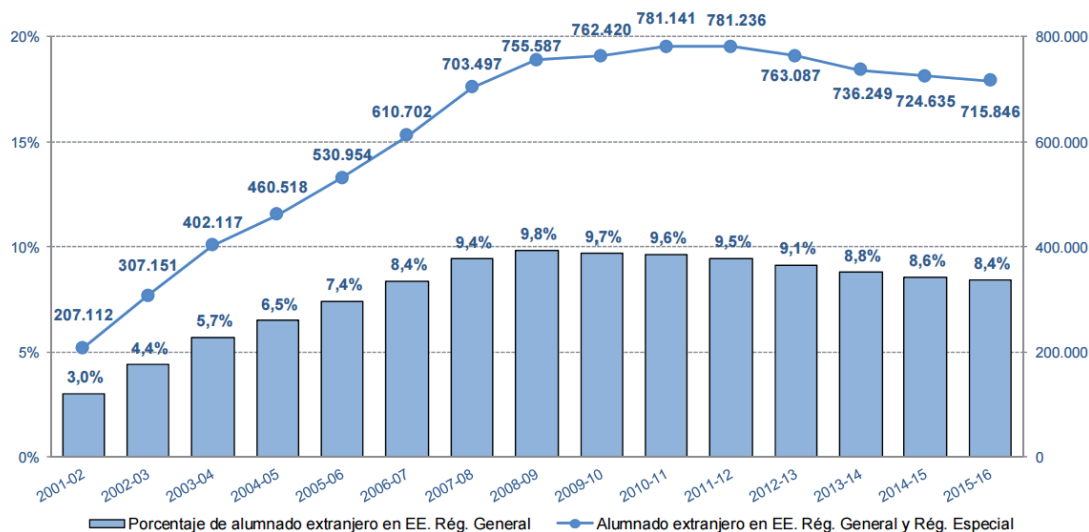


Gráfico 1. evolución del alumnado extranjero en Enseñanzas de Régimen General no universitario y de Régimen Especial. Curso 2015-16. Tomado de MECD avance preliminar

En cuanto a la nacionalidad de origen, destaca el alumnado procedente de Europa, 33,4 %, junto con el de África, 30,9 %, por encima del procedente de América Central y del Sur, 25,1 %, que en el pasado venía siendo mayoritario. Por países, el alumnado más numeroso corresponde al originario de Marruecos (174.785), que aumenta en 957 alumnos, Rumanía (102.918; +2.761), Ecuador (37.463; -7.113), China (36.000; +2.141) y Bolivia (23.883; -2.070).

A la vista de estos datos, podemos observar el carácter multicultural de las aulas y los continuos cambios que son necesarios acometer, para poder dar respuesta a las diferentes necesidades de los alumnos extranjeros.

La dinámica habitual de la vida académica en los institutos de educación secundaria, nos permite identificar algunas de las características generales de los alumnos destinatarios que se combinan en los alumnos susceptibles de intervención compensatoria, entre las cuales destacamos las siguientes:

- Familias con bajos ingresos económicos, en situación de desempleo, con trabajos temporales y precariedad laboral.
- Familias con bajo nivel académico y pocas aspiraciones personales, y en las que muchas ocasiones, no se asume la responsabilidad de educar a los hijos ni de hacerles el seguimiento académico correspondiente por diversas dificultades para asegurar el sostenimiento económico familiar.
- Familias desestructuradas y con grandes carencias afectivas.
- Familias que no consideran la educación como una inversión útil y necesaria.
- Familias con desconocimiento de idioma.
- Alumnos de incorporación tardía al sistema educativo español.
- Alumnos con desventaja ligada a cuestiones culturales, de raza o incluso sexo.
- Alumnos absentistas
- Alumnos con dificultades académicas, etc.

2.3. Normativa que regula la educación compensatoria

En nuestro país el término educación compensatoria comienza a aparecer en la década de los setenta y se implanta en España, con carácter oficial, a raíz del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, entendiéndose la educación compensatoria como “*atención preferente a los grupos de individuos cuyas condiciones de desigualdad son especialmente acusadas respecto a las prioridades que el sistema escolar les ofrece*”. Desde entonces, la evolución del Programa de Educación Compensatoria hasta la reformulación que hace la LOE (2006) del principio de compensación educativa transcurre desde el modelo tecnológico por programas, que deriva en el «etiquetado del alumnado» y asignación de «cupos especialistas» hasta la extensión de medidas de apoyo orientadas a la promoción de la equidad en los procesos educativos (Manzanares y Manzano, 2012).

Las medidas de la educación compensatoria actual, quedan claramente diferenciadas de otras medidas de atención a la diversidad. En la Loe (2006) se destina el Capítulo II a la *Compensación de las desigualdades en educación* y los artículos 80, 81, 82 y 83 son los que dan contenido a este capítulo que comienza definiendo el grupo objeto de estas acciones compensatorias:

«Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello».

En el Art. 80.2. se destaca el compromiso de las administraciones en términos de reforzar «la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole». Es necesario señalar que las mayores concreciones de este artículo orgánico se realizan

sobre el entorno rural en particular (Art. 82), el cual no es objeto de este estudio.

En cuanto a las medidas que expone, delega en las comunidades autónomas la concreción del compromiso adquirido y solo detalla en el Art. 83 que habrán de dotarse de becas para compensar las desigualdades.

Esto podría llevar a inferir que para la ley orgánica vigente, la educación compensatoria se circunscribe principal, pero no exclusivamente, al entorno rural, y que el sistema de becas es una medida relevante para paliar la desventaja que supone.

En nuestro país el término educación compensatoria comienza a aparecer en la década de los setenta y se implanta en España, con carácter oficial, a raíz del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril entendiéndose la educación compensatoria como “*atención preferente a los grupos de individuos cuyas condiciones de desigualdad son especialmente acusadas respecto a las prioridades que el sistema escolar les ofrece*”. Desde entonces, en las sucesivas leyes educativas que ha tenido España, se ha mantenido este concepto y se han establecido medidas, programas y recursos para poder atender el hecho de las desigualdades educativas derivadas del contexto socio-cultural y económico. La evolución desde la puesta en marcha del Programa de Educación Compensatoria (Real Decreto 1.174/83 de 27 de abril) hasta la reformulación que hace la LOE (2006) del principio de compensación educativa es clara y transcurre desde el modelo tecnológico por programas que deriva en el «etiquetado del alumnado» y asignación de «cupos especialistas» hasta la extensión de medidas de apoyo orientadas a la promoción de la equidad en los procesos educativos (A. Manzanares y Manzano, 2012).

En este marco normativo, la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid promulga la Resolución de 21 de junio de 2006, por la que se dictan las instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Se señala como destinatarios de las medidas el alumnado escolarizado en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria que se encuentre en situación de desventaja socio-educativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos y presente desfase escolar significativo, de dos o más cursos de diferencia, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular. En esta definición caben numerosos perfiles de alumnos donde el origen es relevante, pero no así las causas de la movilidad. Todo estudiante tiene derecho a la educación y se habilitan las medidas necesarias para atender sus necesidades independientemente de si su condición es de refugiado o de asilado.

Los centros docentes que imparten las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria que desarrollan actuaciones de compensación educativa cuentan con los siguientes recursos complementarios (Capítulo III. Orden de 22 de julio de 1999):

- Maestros de apoyo: 1 por cada 25 alumnos con necesidades de compensación educativa hasta un máximo de 2 por ciclo, en el caso de Educación Secundaria este profesor se incorpora a los departamentos de orientación. También se incorpora un Profesor Técnico de formación profesional de servicios a la comunidad (PTSC). Cuando el número de alumnos sea inferior a esta cifra se adscribirá un profesor de apoyo itinerante compartido con otro centro preferentemente de la misma localidad y características similares.

- Servicio de Apoyo Itinerante al alumnado inmigrante (SAI): Para la atención al alumnado con desconocimiento del español.
- Los centros con más de un 25 % de alumnos con necesidad de apoyo educativo serán considerados centro «centro de actuación preferente». Esto implica que un miembro del equipo de orientación y psicopedagógico visitará el centro de Educación Primaria de 1 a 3 días a la semana.
- Centros Rurales Agrupados: Recibirán un maestro de apoyo por cada 15 alumnos con necesidades de compensación educativa.
- Dotación económica para gastos de funcionamiento del programa.

El Plan anual de compensación educativa, forma parte de la Programación general anual del centro y recoge los siguientes aspectos:

- Programación didáctica que incluya: objetivos, contenidos, estrategias metodológicas y evaluación.
- Procedimientos de información a las familias.
- Modelos organizativos adoptados para la atención del alumnado con necesidades de compensación.
- Programación anual del aula de compensación en su caso.
- Actuaciones de compensación interna.
- Actuaciones de compensación externa.

La determinación de las necesidades (Orden 3622/2014 de 3 de diciembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad de Madrid) de compensación educativa se lleva a cabo mediante la evaluación inicial individualizada en el que consta el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto socio-familiar. Es en este documento donde puede constar si es o no alumno refugiado a modo de elementos propios de la historia de vida del alumno, pero nunca queda asociado al tipo de recurso asignado. Esta evaluación es realizada por el profesor tutor con la colaboración del profesorado de apoyo de compensación y el resto del equipo docente, bajo el asesoramiento correspondiente del orientador del centro. Una vez realizada la evaluación, se determinan los refuerzos y las adaptaciones que son necesarias.

La inclusión del alumno en el programa de compensación educativa está sujeta a revisión continua a lo largo de todo el nivel y al inicio de cada curso escolar.

La organización flexible del centro en el plan anual de compensación educativa establece las siguientes modalidades de apoyo, cuya concreción en las dos etapas recogemos en la siguiente tabla:

Tabla 1.
Modelos organizativos del programa de compensación educativa

Modelo organizativo	Educación Primaria	Educación Secundaria
Apoyo en grupo ordinario (Tipo A)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se produce dentro del aula. ✓ Participa el profesor de la asignatura y el profesor de apoyo para ayudar esencialmente a los alumnos de compensatoria. ✓ Modelo preferente por ser el más inclusivo. 	
Grupos de Apoyo (Tipo B)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para trabajar la lengua vehicular o las materias instrumentales. ✓ Máximo 15h a la semana en horas no coincidentes con Educación Física, Artes Plásticas, Religión, Música, Tecnología... ✓ Máximo 12 alumnos por grupo 	
Aula de enlace ¹	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alumnos de 3^o a 6^a curso que se escolaricen por primera vez, con desconocimiento del español o con graves carencias de los conocimientos básicos. ✓ Tiene instrucciones propias 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alumnos que se escolaricen por primera vez, con desconocimiento del español o con graves carencias de los conocimientos básicos. ✓ Tiene instrucciones propias
Grupo Específico de Compensación Educativa	--	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alumnos con dificultades de adaptación en el aula, muestras de desmotivación y abandono. ✓ Alumnos de menos de 16 años. ✓ Se implanta para grupos de 1^o y 2^o ESO ✓ Requiere informe de Inspección y de la Dirección de Área Territorial. ✓ El proceso de aprendizaje se organizará a través de adaptaciones curriculares significativas de grupo y los contenidos se organizarán en torno a los ámbitos científico-matemático y lingüístico-social. El resto del horario semanal será cursado por el alumno en su grupo de referencia. ✓ Grupos de entre 10 y 15 alumnos
Grupo específico Singular	--	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para alumnos de 1^o y 2^o ESO que muestran inadaptación, escasas habilidades sociales y absentismo contrastado por Servicios Sociales.
Aula de Compensación Educativa (Tipo D)	--	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para alumnos de 15 años o excepcionalmente de 14 años. ✓ Grave riesgo de abandono y sin posibilidades de alcanzar los objetivos y competencias de la ESO. ✓ Máximo 15 alumnos por grupo.

¹ En otras comunidades autónomas pueden recibir otra designación como por ejemplo en Castilla y León, donde se denominan Aulas ALISO (Aulas de adaptación lingüística y social).

2.4. Criterios que orientan la escolarización

Se ha de recabar información a través de diferentes medios que permitan identificar el punto de partida del alumno, (situación de escolarización previa y las competencias que tiene adquiridas), a partir del cual se diseña el programa específico que le permitirá alcanzar los logros establecidos desde el centro educativo, acordes con su nivel de desarrollo. Orientar la escolarización no solo implica asesorar al alumno y a su familia, sino también al colectivo docente que va a trabajar con el alumno. Alguno de los elementos que es necesario tener presente son:

- Tiempo transcurrido entre la llegada y la escolarización del alumnado.
- Nivel de competencia lingüística.
- Resultados de las evaluaciones.
- Participación en actividades complementarias y extraescolares.
- Participación de los padres en las actividades de la escuela.
- Clima relacional de la escuela.
- Se escolariza en tiempo ordinario o extraordinario

Con esta información y otros datos relevantes, se procede a seleccionar el centro escolar más indicado para cada estudiante. Como criterios básicos según la normativa vigente, se consideran de funcionamiento esencial, los siguientes criterios:

- Que todos los alumnos entre 6 y 16 años deben estar escolarizados, para lo cual los centros sostenidos con fondos públicos deben asumir la escolarización de aquellos estudiantes que los servicios de inspección al efecto les asignen.
- Que haya proximidad entre el domicilio del alumno y su centro escolar.
- Que en el centro haya alumnado de referentes culturales semejantes, siempre que no que se configuren como grupos aislados (gueto) ya que si bien favorece la sensación de comodidad en el entorno de acogida, en contextos masificados de inmigración se pueden desencadenar situaciones sociales poco ventajosas para la integración del alumno migrante y para la convivencia.
- Que el alumnado se matricule en el centro de su entorno que mejores recursos tenga, acordes con las necesidades identificadas.
- Que los recursos educativos extraordinarios necesarios se sostengan el tiempo necesario para favorecer la integración deseada.
- Que las situaciones socio-familiares desfavorecidas sean tratadas en términos de igualdad en relación con la población de acogida, dado que pueden producirse tanto si el alumno es migrante como si no lo es.

2.5. Necesidades educativas sobre las que interviene

En el caso del alumnado migrante, las necesidades educativas que suelen presentar son:

2.5.1. Atención a las necesidades lingüísticas

La falta de dominio del código lingüístico, de la lengua vehicular tanto en su uso oral como en su uso escrito.

La lengua constituye el medio fundamental para el establecimiento de relaciones interpersonales, para la integración social y para el aprendizaje. Aprender a dominar una lengua puede requerir mucho tiempo que el estudiante no tiene porque para poder ser exitoso en el sistema educativo tiene que evitar las repeticiones y alcanzar los logros en unos tiempos marcados.

2.5.2. Atención a las necesidades curriculares

El alumno migrante llega en unas circunstancias tales que no garantizan los conocimientos anteriores necesarios para poder seguir con éxito su escolarización. Por ello en general el alumno encuentra dos tipos de dificultades:

- Dificultades en la adquisición de conocimientos ligados a la historia y al patrimonio cultural propio de la zona de acogida.
- Adquisición de habilidades instrumentales que le permitan, de una parte alcanzar al menos los requisitos mínimos establecidos, y por otro lado, posibilitar la adquisición de subsiguientes aprendizajes más complejos.

Para lograr superar este tipo de necesidades es necesario detectar la intensidad y tipo de necesidades que se presentan, para considerar si es preciso realizar adaptaciones curriculares.

2.6. Tipos de actuaciones a contemplar en la compensación educativa

Las actuaciones que contempla el plan de compensación educativa se encuentran principalmente relacionadas con las políticas y prácticas educativas. Algunas de estas actuaciones son:

- Programas de absentismo escolar. Acciones de control y seguimiento de absentismo escolar.
- Plan de acogida a las familias extranjeras migrantes.
- Apoyo en la adquisición de recursos materiales para el alumnado migrante y refugiado.
- Programa de actuaciones escolares compensadoras para el alumnado con necesidades específicas. Apoyo en las áreas instrumentales.
- Programa para desarrollar actitudes interculturales en todo el alumnado.
- Plan de optimización de los recursos materiales. Elaboración de materiales didácticos.

- Programas de actividades extraescolares compensadoras.
- Plan de formación del profesorado de Compensación Educativa.
- Actuaciones interinstitucionales.
- Atención sociofamiliar.
- Ayudas al transporte, comedor, libros...
- Atención educativa domiciliaria.
- Atención Educativa a la población escolar de familias temporeras e itinerantes.
- Información sobre los procesos administrativos.
- Becas y ayudas para la adquisición de material didáctico, comedor o actividades extraescolares.

2.7. La familia del alumno de educación compensatoria

La colaboración familia-escuela y escuela-familia debe ser multidireccional. Las familias migrantes reúnen una serie de variables que podrían trastocar los resultados de Coleman (1966) ya que como indica Cárdenas (2011) se produce la separación de los miembros nucleares, los contextos de acogida son sustancialmente diferentes, se experimentan sensaciones de inseguridad en la vivienda o en la seguridad que afianzan la vulnerabilidad social; todos ellos son aspectos básicos para garantizar un entorno equilibrado y emocionalmente apacible.

La participación en la escuela se considera activa cuando se realiza desde cuatro dimensiones (González, 2010):

- Dar y recibir información: ya sea a través de comunicaciones habituales con el tutor como por otros medios.
- Dar y recibir opiniones: como en la participación del AMPA o en el Consejo Escolar.
- Tomar decisiones: Que permita mejorar la función de la escuela y su repercusión en los alumnos.
- Realización de tareas: ya sean didácticas como complementarias.

La participación de las familias de los alumnos migrantes, por razones generalmente vinculadas al trabajo de los padres, es menor que la de los padres de los alumnos autóctonos (Henaó-Agudelo, *et al.*, 2016; Casado, 2015). Pese a ser una participación baja en general, la mayor incidencia se produce en las reuniones informativas siendo muy minoritaria en todas las demás.

Las indagaciones apuntan a que puede haber una falta de conocimiento del sistema de participación de la familia en el país de acogida y que por ello se puede tender a no implicarse. Así mismo y tal y como afirman algunos autores como Santos, Esteve, Ruiz y Lorenzo (2004), aunque tiende a hacerse público que las tareas son compartidas, los

hechos ponen de manifiesto que la responsabilidad de las tareas educativas recae esencialmente en la madre.

3. Objetivos

Los objetivos de este estudio de caso sobre la educación compensatoria se centran en el análisis de las respuestas educativas que desde la organización de los centros escolares se ofrece al alumnado en situación de desventaja sociocultural. Este análisis se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar la normativa que regula la educación compensatoria a nivel nacional y en la Comunidad de Madrid.
2. Identificar las principales medidas de atención educativa compensatoria.
3. Señalar los principios rectores y rasgos definitorios la compensación educativa.
4. Analizar cómo se ha llevado a cabo el programa de compensación educativa a través de un caso específico de un centro educativo de Educación Secundaria y en una trayectoria desde 2007 hasta 2014.

4. Metodología

Para llevar a cabo este análisis se realizará un proceso de construcción reflexiva sobre la práctica. Una vez establecida la conceptualización y la normativa existente en materia de compensación educativa, llegaremos a una concreción de aplicaciones en un centro educativo de Educación Secundaria Obligatoria.

Para proceder con el estudio, se ha accedido al histórico de dicho centro para extraer los datos que se presentan con el fin de presentar un marco de discusión sobre lo que las medidas de educación compensatoria ofrecen y el grado de atención establecido sobre la atención a la diversidad de los alumnos que lo precisan por razón de origen.

El caso que se presenta corresponde a un centro público de Educación Secundaria Obligatoria de un entorno urbano de más de 160.000 habitantes que pertenece a un área de influencia industrial relevante. Dicho centro escolariza anualmente a 600 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. El contexto no es especialmente desfavorecido ni particularmente privilegiado y la convivencia es estable y consolidada entre la población migrante y la autóctona.

Los alumnos reúnen los requisitos establecidos por la normativa y reciben los apoyos estipulados en la misma, tal como queda descrito en la tabla 1 para los modelos organizativos tipo A, B y D.

Los datos se toman en un intervalo de tiempo que comienza en el curso escolar 2007-2008 y terminan en el curso 2014-2015. Esto constituye un periodo de 8 años consecutivos que puede permitir observar tendencias y realizar inferencias.

5. Resultados

A partir de las diferentes modalidades organizativas de la compensación educativa hemos analizado en un centro de caso único, 3 parámetros en tres de las modalidades organizativas de la compensación educativa tal como se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2.

Parámetros y modalidades organizativas del programa de compensación educativa

Parámetros	Modalidades organizativas
1. Porcentaje de población española matriculada.	• Modalidad tipo A. Apoyo en grupo ordinario.
2. Porcentaje de repeticiones, independientemente del origen.	• Modalidad tipo B. Grupo específico de compensación educativa.
3. Porcentaje de promoción y/o titulación.	• Modalidad tipo D. Aulas de compensación educativa (ACE).

En relación al parámetro porcentaje de alumnos de educación compensatoria que son españoles por modalidad y año escolar encontramos los siguientes datos:

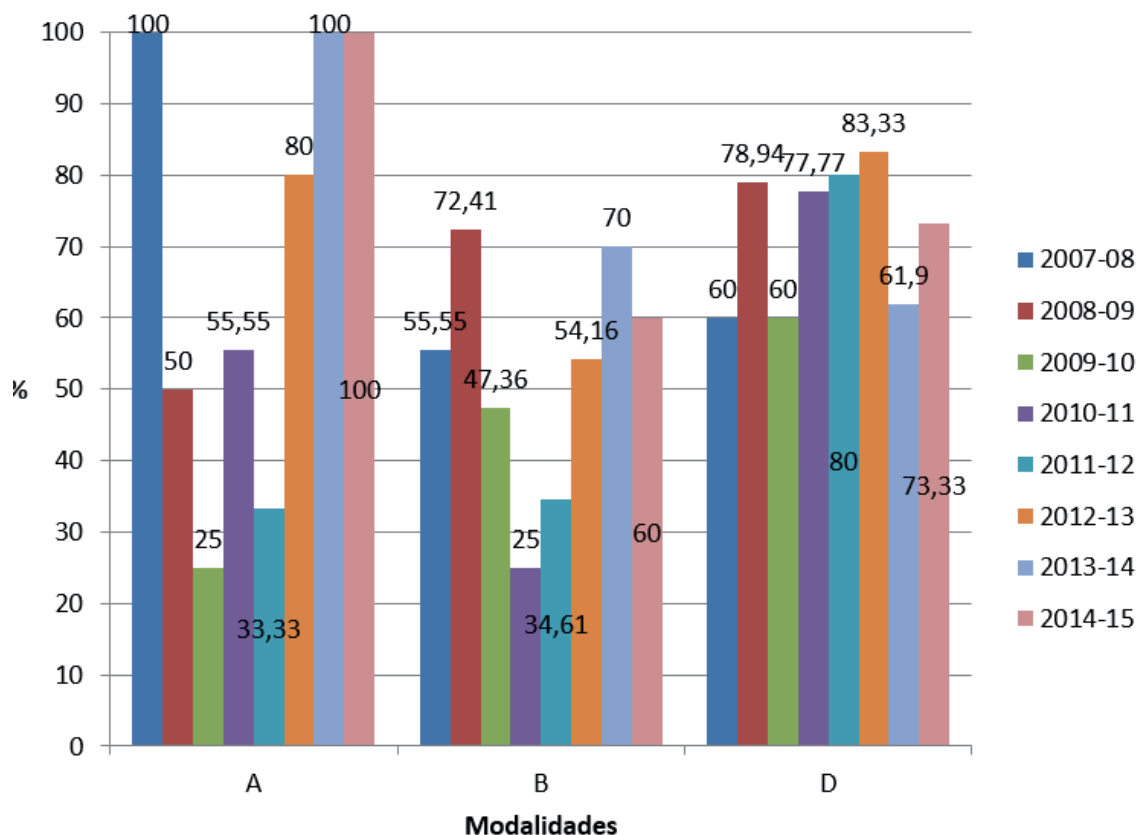


Figura 1. Porcentaje de alumnos de educación compensatoria que son españoles por modalidad y curso.

En la modalidad A (Apoyo en el aula ordinaria) la nacionalidad de procedencia de los alumnos que se acogen al plan de educación compensatoria varía en los diferentes cursos académicos. En los cursos académicos (2007-2008, 2013-2014 y 2014-2015), el 100 % de los alumnos son de nacionalidad española. Sin embargo en los cursos 2009-2010 y 2011-2012 fundamentalmente es alumnado extranjero.

En la modalidad B (grupo específico de compensación educativa) se aprecia una mayor heterogeneidad. Solo en los cursos 2009-2010 a 2011-2012 hay una mayor participación en el programa de alumnado extranjero.

En la modalidad D (Aula de compensación educativa) hay un mayor porcentaje de alumnado español por encima del 60 % durante todos los cursos escolares objeto de análisis.

A la luz de los datos observados y de la práctica diaria, es preciso señalar que no es posible asegurar que el 100 % de estos alumnos tengan progenitores de nacionalidad española, para estudiar esta información, serían precisos análisis ulteriores dado que datos estadísticos confirman que la inmigración en España comienza mucho antes del curso 07-08, que es el primero de nuestra serie. Además a lo largo de estos años analizados conviene indicar que coincide con el comienzo de una crisis económica en España y el consiguiente inicio de movimientos migratorios de retorno.

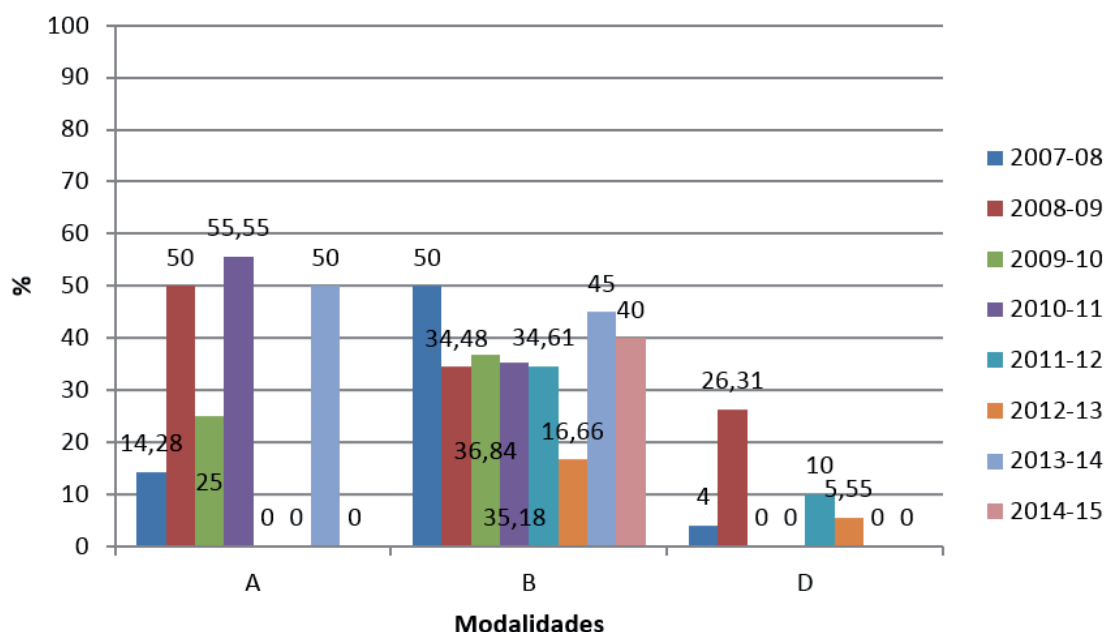


Figura 2. Porcentaje de alumnos de educación compensatoria que repiten curso por modalidad y curso.

En cuanto a las condiciones de titulación y promoción en la ESO son muy diversas. Un alumno puede promocionar por lo que se denomina «imperativo legal» al haber agotado las repeticiones o puede promocionar por haber superado los objetivos correspondientes. Los datos que presentamos agrupan tres tipos de alumnado, los que promocionan por haber superado los objetivos correspondientes, alumnado que promociona por criterio de edad y alumnado que no titula pero que por la edad, se incorporan a la formación profesional básica o bien al mercado laboral.

Entre los estudiantes que siguen la la modalidad A se aprecia una gran heterogeneidad cuyo análisis exige el conocimiento de otras variables de las que no disponemos.

En la modalidad B, la media (66.92) de los alumnos que promocionan entre 2007 y 2014 es más homogénea. En la modalidad D es necesario considerar que el criterio de promoción es alcanzar la edad de 16 años. A partir de ahí, estos alumnos se incorporan a la formación profesional básica o bien al mercado laboral.

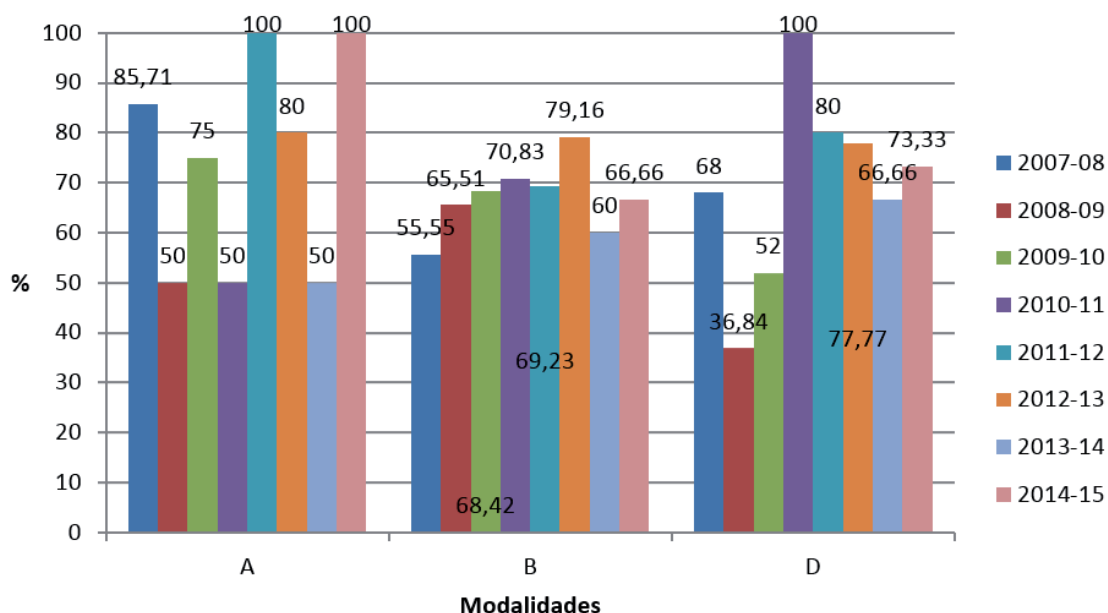


Figura 3. Porcentaje de alumnos de educación compensatoria que promocionan y/o titulan por modalidad y curso.

6. Discusión

La respuesta al principio de igualdad de oportunidades ha sido ofrecida en nuestro sistema educativo, a través del plan de compensación de desigualdades que ha tenido desigual desarrollo en las diferentes comunidades autónomas.

La medida de educación compensatoria afecta por igual a todos los alumnos pues tiene como objetivo compensar las desigualdades socioculturales y de contexto y no atiende de forma específica al alumnado migrante. Sin embargo, muchos de los estudiantes que reciben esta medida son extranjeros y los centros educativos introducen entre sus actuaciones estrategias dirigidas a las necesidades que este alumnado suele presentar, así en el caso analizado encontramos que en la modalidad de apoyo en el aula ordinaria el 30 % del alumnado a lo largo de estos 8 años es extranjero y porcentaje similar observamos en la modalidad de aula de compensación educativa. Sin embargo, el porcentaje de alumnado extranjero en la modalidad de grupo de apoyo llega al 48 % como media de todos los cursos académicos analizados. En este sentido, se ha comprobado en otros estudios (Goenechea e Iglesias, 2016) cómo algunas de las estrategias habilitadas para el alumnado migrante, como puede ser el apoyo lingüístico de la lengua vehicular requiere el agrupamiento de este de este alumnado para la actuación organizada del especialista.

Por otra parte se ha comprobado a partir de los porcentajes de promoción y titulación que el alumnado que acude a los programas de educación compensatoria consigue promocionar y/o titular, especialmente aquel alumnado que acude a la modalidad de apoyo en grupo ordinario y la modalidad de aula de compensación educativa. Este hecho

corroborar los resultados del análisis de Pedró (2012) desde la Sección de políticas educativas y desarrollo docente de la UNESCO en relación a las políticas de apoyo y refuerzo a nivel internacional con el objetivo de mejorar los resultados de los alumnos en desventaja y por ende el rendimiento global del conjunto del sistema.

7. Conclusiones

Los resultados obtenidos nos permiten extraer las siguientes conclusiones en relación a los programas de educación compensatoria:

- El programa de educación compensatoria tiene como finalidad real ofertar a todas las personas una educación de calidad independientemente de su condición étnica, cultural y/o social, de tal manera que aquellas personas que presentan una situación social desfavorecida se vean apoyadas con medidas que permitieran un acceso igualitario al sistema educativo, «compensando» las diferentes situaciones que pudieran producir «desventaja socioeducativa».
- No se aprecian diferencias entre el uso de recursos educativos para paliar las situaciones de desventaja en función del origen de los estudiantes. Resulta indistinto que sean migrantes, refugiados o autóctonos. Los datos de origen quedan diluidos sin ser relevantes en el proceso educativo. La clave es el contexto desfavorable, que puede serlo por muy diversas razones.
- No existen tendencias apreciables que vinculen la nacionalidad con los resultados académicos en el uso de los recursos de educación compensatoria, lo que demuestra una tendencia inclusiva dominante.
- Los recursos necesarios para hacer frente y dar respuesta educativa a los alumnos que presentan unas condiciones que favorecen la exclusión del sistema educativo y se someten al régimen que la Unidad de Programas Educativos de la Consejería de Educación estime ya que es la responsable de la asignación de recursos.

8. Referencias bibliográficas

Consejo de la Unión Europea (2011). Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro. Bruselas: Consejo de la Unión Europea.

Goenechea, C. e Iglesias, C. (2016). Aportaciones del programa ATAL a los centros educativos desde el punto de vista intercultural. *Revista Educación y Comunicación*, 12, 88-104.

González, I. (2010). La integración de las familias inmigrantes en la comunidad educativa. *Revista inter-universitaria de investigación sobre discapacidad e interculturalidad*, 2(2), 105-116. <http://hdl.handle.net/10272/11326>

- Grañeras, M. *et al.* (1997). *Catorce años de investigación sobre desigualdades en educación en España*. Madrid. CIDE.
- Henaó, C., Lalueza, J. L., y Tenorio, M. C. (2016). Valores y prácticas educativas de familias latinoamericanas inmigradas a Barcelona: ¿Qué cambia y qué permanece? *Revista Latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*, 14(1) pp. 603-615. Recuperado de <https://search-proquest-com.ezproxy.uned.es/docview/1813199636/fulltextPDF/7D3A21AD540F4BF3PQ/1?accountid=14609>
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04/07/1985)
- Ley 8/1995 de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (BOE 21 de noviembre de 1995).
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/2006).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10 de diciembre de 2013).
- Ley Orgánica General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1990 (BOE 4 de octubre de 1990).
- Manzanares, A. y Manzano, N. (2012). Políticas públicas de apoyo y refuerzo educativo. *Revista de Educación*, nº extraordinario, 14-20.
- MECD. Estadística de las enseñanzas no universitarias. Datos avance 2015-16. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado/2015-2016/NotRes1516.pdf>
- Navarro, J. (2002). *La Compensación Educativa: Marco, realidad y perspectivas*. Consejería de Educación y Cultura de Murcia.
- Martínez-Novillo, J. (2017). Dispositivos institucionales y gestión del fracaso escolar: las paradojas de la atención a la diversidad en la ESO. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 35(2), 327-345. <https://doi.org/10.5209/CRLA.56776>
- Monarca, H. (2017). Políticas públicas de apoyo educativo y configuración de trayectorias escolares. *MAGIS. Revista Internacional de investigación en Educación*, 10 (20), 69-84. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.m10-20.ppa>.
- Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos. BOE de 28 de julio de 1999.
- Orden 3622/2014 de 3 de diciembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Pedro, F. (2012). Políticas públicas sobre apoyo y refuerzo educativo: evidencias internacionales. *Revista de Educación*, número extraordinario, pp. 22-45. <http://orcid.org/0000-0001-7749-0878> Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril sobre educación compensatoria. BOE de 11 de mayo de 1983.

Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio por el que se regula el sistema de beca y otras ayudas al estudio de carácter personalizado. BOE de 27 de agosto de 1983.

Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en Educación. BOE 62/96 de 12 de marzo de 1996

Resolución de 21 de julio de 2006 de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. (BOCM 192 pág. 25 y ss. del 14 de agosto de 2006)

Santos, M. A, Esteve, J. M., Ruiz, C. y Lorenzo, M. M. (2004): Familia, educación y flujos migratorios. En J.M. Touriñan, y M. Santos (Eds.). *Familia, educación y sociedad civil*. (203-280). Santiago de Compostela. Universidad de Santiago de Compostela.